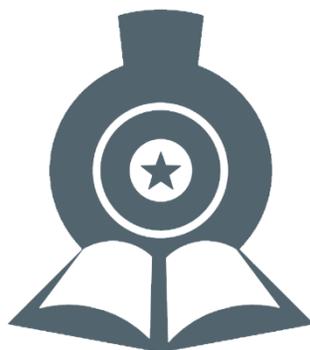




BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA
REALIZAR MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO
DÉCIMO TERCERA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA
REALIZAR POSTDOCTORADO



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

Feei

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| FICHAS TÉCNICAS SEGUNDO SEMESTRE 2024 | 3 |
| CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES | 6 |
| 1. DIFUSIÓN Y PLAZOS | 7 |
| 2. PRESUPUESTO HABILITADO | 7 |
| 3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS | 7 |
| 4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN | 8 |
| CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA | 9 |
| 5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR..... | 9 |
| 6. TIPOS DE BECAS | 9 |
| 7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES..... | 9 |
| 8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS | 11 |
| 9. POSTULACIÓN | 11 |
| 10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN | 14 |
| 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN | 15 |
| 12. APELACIÓN..... | 19 |
| CAPITULO III: BENEFICIOS, FORMALIZACIÓN Y OBLIGACIONES | 21 |
| 13. BENEFICIOS | 21 |
| 14. CONTRATO..... | 23 |
| 15. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS..... | 26 |
| 16. OBLIGACIONES DEL BECARIO..... | 26 |
| CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA | 29 |
| 17. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS..... | 29 |
| 18. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA | 29 |
| CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS | 31 |
| ANEXO I. EVALUACIÓN DE INGRESOS | 32 |

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

FICHAS TÉCNICAS SEGUNDO SEMESTRE 2024

DÉCIMO SEGUNDA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL INTERNACIONAL A NIVEL DE GRADO

| | | | |
|--|--|---------------------------------------|---|
| CONVOCATORIA ID: 12 SETIEMBRE 2024 | ETAPAS/ DOCUMENTOS | DISPONIBILIDAD/ PLAZOS | LUGAR |
| | Publicación de GBC de postulación | 02/09/2024 | www.becal.gov.py |
| | Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) | 09/09/2024 | spi.conacyt.gov.py |
| | Cierre de la convocatoria | 08/11/2024, 15:00 hs. | spi.conacyt.gov.py |
| | Publicación de lista de seleccionados | Última semana de Diciembre | Email a seleccionados. Listado en: www.becal.gov.py |
| | Firmas de contratos | Desde la segunda semana de enero 2025 | Oficina BECAL |
| TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR | Becas de Movilidad Estudiantil Internacional a Nivel de Grado | | |
| RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA | <ul style="list-style-type: none"> ✓ QS World Universities Ranking ✓ The Times Higher Education World University Rankings ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU) | | |
| TOTAL DE CUPOS DISPONIBLES | Cinco (5) | | |
| CUPOS DE SUPLENCIAS | Cinco (5) | | |
| FINANCIAMIENTO | Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) | | |
| PAGINA WEB | www.becal.gov.py | | |
| REDES SOCIALES | X: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay – INSTAGRAM: @becalparaguay | | |
| CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA | consultasbecal@hacienda.gov.py becariosbecasenelexterior@hacienda.gov.py Tel: 021 4146925 | | |

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

DÉCIMO TERCERA POSTDOCTORADO

| CONVOCATORIA ID: 13 SETIEMBRE 2024 | ETAPAS/ DOCUMENTOS | DISPONIBILIDAD/ PLAZOS | LUGAR |
|--|--|---------------------------------------|---|
| | Publicación de GBC de postulación | 02/09/2024 | www.becal.gov.py |
| | Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) | 09/09/2024 | spi.conacyt.gov.py |
| | Cierre de la convocatoria | 08/11/2024, 15:00 hs. | spi.conacyt.gov.py |
| | Publicación Lista de Seleccionados | Última semana de Diciembre | Email a seleccionados. Listado en: www.becal.gov.py |
| | Inicio de Firma de Contratos | Desde la segunda semana de enero 2025 | Oficinas de Becal |
| TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR | Becas para el fortalecimiento de la Investigación | | Postdoctorado/ Estancias cortas |
| RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA | <ul style="list-style-type: none"> ✓ QS ✓ Times Higher Education ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU) ✓ ANID – Chile para ranking de instituciones académicas y no académicas por sub-área OCDE | | |
| TOTAL DE CUPOS DISPONIBLES | Tres (3) | | |
| CUPOS DE SUPLENCIAS | Tres (3) | | |
| FINANCIAMIENTO | Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) | | |
| PÁGINA WEB | www.becal.gov.py | | |
| REDES SOCIALES | X: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay – INSTAGRAM: @becalparaguay | | |
| CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA | consultasbecal@hacienda.gov.py becariosbecasenelexterior@hacienda.gov.py Tel: 021 4146925 | | |

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|----------------|---|
| AE | Agencias Especializadas |
| CCE | Comité de Coordinación Estratégica |
| CE | Comité de Evaluación |
| CONACYT | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología |
| CTI | Ciencia, Tecnología e Innovación |
| CyT | Ciencia y Tecnología |
| CVPy | Curricular vitae online |
| FOS | “Field of Science” – Clasificación de Manual de Frascati |
| FEEI | Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación |
| GBC | Guía de Bases y Condiciones |
| MEC | Ministerio de Educación y Ciencias |
| MEF | Ministerio de Economía y Finanzas |
| OEE | Organismos y Entidades del Estado |
| ROP | Reglamento Operativo del Programa |
| SPI | Sistema de Postulación de Instrumento |
| UEP | Unidad Ejecutora del Programa |

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación "Don Carlos Antonio López" (BECAL)¹, según lo establecido en el [Reglamento Operativo del Programa \(ROP\)](#) – BECAL II, es contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología y los niveles de aprendizaje como en la educación a través del mejoramiento de la oferta del Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de la GBC establecida en estas convocatorias, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores, sobre todo, en área de la ciencia, según [Manual de Frascati](#)¹, y tipo de becas al cual se postula. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
- 1.4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). A la hora de postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de Nombres y Apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 1.5. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en estas convocatorias serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
- 1.8. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de las convocatorias a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.

¹ Para los efectos de la presente Convocatoria se definirán las áreas del conocimiento de acuerdo a la clasificación estipulada en el Manual de Frascati, "Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual, OECD, 2015". (Nota: El Manual de Frascati clasifica las áreas de conocimiento, pero no todas las áreas clasificadas son áreas de ciencia y tecnología)

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

1. DIFUSIÓN Y PLAZOS

Las presentes convocatorias serán publicadas en:

| MEDIO |
|---|
| Página web www.becal.gov.py |
| Redes sociales |
| Presencia en medios sin costos (radio, TV, prensa) |
| Charlas informativas en capitales departamentales, universidades. |
| Otros medios. Según invitación |

2. PRESUPUESTO HABILITADO

| TIPO DE BECA | PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD, SEGUNDO SEMESTRE 2024 | CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2024 |
|--|---|---|
| Movilidad Estudiantil Internacional a Nivel de Grado | 50.000 | 5 |
| Postdoctorado | 90.000 | 3 |
| TOTALES | 140.000 | 8 |

En caso de que el becario no utilice el presupuesto máximo según su tipo de beca, el remanente será utilizado para financiar otras becas.

3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS

| BECA | DURACIÓN DE BENEFICIOS | PRESUPUESTO MÁXIMO | OBSERVACIÓN |
|---|-----------------------------------|--|--|
| Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado | Máximo de seis (6) meses | USD 10.000* (diez mil dólares de los Estados Unidos de América). | Contados desde el ingreso del becario al programa de estudios (firma del contrato) y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos, además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC. |
| Postdoctorado | Máximo de veinticuatro (24) meses | USD 30.000 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América). | |

Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

*Para los programas Paulo Freire, AUGM y Marca se otorgarán los beneficios estipulados en la sección BENEFICIOS.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para estas convocatorias, según se encuentra establecido en el [Art. 3 inciso g\) del ROP II](#), podrán conformar el Comité de Evaluación:

| DETALLE |
|---|
| Representantes de la UEP |
| Instituciones vinculadas: Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Ciencias y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. |
| Otros. PRONII, investigadores, veedores externos invitados, miembros de la Sociedad Científica |

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el artículo 35 del ROP II, aquellos que:

- a) A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- b) Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- c) Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

- d) Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- e) Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios sin devolución de la beca.
- f) Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas – BECAL y de las AE al momento de su postulación.

6. TIPOS DE BECAS

6.1. Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel de Grado: implica la oportunidad para el estudiante que esté cursando una carrera universitaria a conocer otras universidades y facultades, mallas curriculares, cuerpos docentes y compañeros de aula, posibilitando ampliar horizontes y proyecciones en la experiencia académica, sea a través de la realización de un semestre académico o incluso mediante la participación en investigación y/o pasantías profesionales que le permitan la identificación de futuras áreas de especialización. De igual forma implica tanto para las Universidades y como para el Programa, identificar de forma temprana alumnos destacados que luego puedan ser partes de las opciones de posgrado.

6.2. Postdoctorado: está destinado a financiar a los mejores candidatos para realizar un postdoctorado que tenga una duración mínima mayor a tres (3) meses con un plazo máximo de veinticuatro (24) meses).

7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 7.1. Ser paraguayo o naturalizado paraguayo.
- 7.2. Poseer título de grado universitario.
- 7.3. El ranking de centros académicos a nivel mundial es un criterio excluyente.
- 7.4. Se financian programas de estudios presenciales (desarrollo de clases en formato tradicional, eminentemente presencial, a tiempo completo, en aula), en cualquier país del mundo, excluido Paraguay.
- 7.5. La postulación a las instituciones de excelencia académica en el exterior será autogestionada directamente por el/la interesado/a.
- 7.6. Para postularse a la convocatoria de intercambio estudiantil a nivel de grado, la persona debe contar con una Carta de Admisión condicionada o definitiva, para el caso de postdoctorado la Carta de Admisión

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

debe ser definitiva, la cual deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad, estar firmada por la misma, en la que se individualice expresamente al postulante, además deberá contener datos acerca de la fecha de inicio y fin del programa. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital y debidamente firmados. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. En caso de que el postulante de sea adjudicado con una beca, deberá contar con una Carta de Admisión Definitiva previa a la firma del contrato entre el becario y el programa.

- 7.7. La Carta de Admisión definitiva o condicionada deberá ser correspondiente a la edición del programa por el cual se ha postulado a BECAL. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 7.8. BECAL podrá financiar la realización de un sólo postdoctorado.
- 7.9. Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación. Si el postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- 7.10. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 7.11. En caso que el costo total supere el monto establecido del programa, demostrar el mecanismo para el financiamiento adicional necesario.
- 7.12. Es de exclusiva responsabilidad del becario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

Se considerarán únicamente programas que inicien en:

Convocatoria setiembre 2024:

Para programas de estudios que inicien en el primer semestre del 2025.

Otra consideración especial para la convocatoria de postdoctorado:

1. No se aceptarán postdoctorados ya iniciados.

La Universidad de Buenos Aires (UBA) no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

8.1. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL INTERNACIONAL A NIVEL DE GRADO

- 8.1.1.** Ser estudiante universitario y ser alumno regular con al menos el 50% de la malla curricular aprobada.
- 8.1.2.** El postulante deberá presentar la **carta de admisión de la universidad de destino**, detallando el monto de matrícula, el periodo de movilidad, la carrera de referencia, el número de créditos o asignaturas que podrá cursar, o indicar los trabajos de investigación, tesis, apoyo en proyectos a desarrollar durante la movilidad. Dicha carta deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad en la que se individualice expresamente al postulante. En el caso de los programas de AUGM, Paulo Freire y MARCA podrán presentar una carta de aceptación de la universidad de destino firmada por la máxima autoridad de la Dirección General de Postgrado y Relaciones Internacionales.
- 8.1.3.** El estudiante deberá solicitar una **carta de su universidad de origen (en Paraguay)**, firmada por la máxima autoridad académica autorizada para el efecto, en la que se manifieste lo siguiente:
- El semestre o año que se encuentra cursando, debiendo ser alumno regular con al menos el 50% de la malla curricular aprobada.
 - El reconocimiento de la universidad extranjera por parte de la universidad local, en la que el estudiante realizará el intercambio, en conformidad y coordinación con la universidad local.
 - Detalle de la carrera y las materias sugeridas (conforme al curriculum académico, las cuales serían reconocidas al retorno), o trabajos de investigación, tesis, apoyo en proyectos a desarrollar durante la movilidad.
 - La **carta de admisión de la universidad de destino** deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad en la que se individualice expresamente al postulante. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares.

9. POSTULACIÓN

PROCESO GENERAL

- 9.1 Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- 9.2 Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT, el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py
- 9.3 Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 9.4 Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero **no** podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- 9.5 En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- a) Cédula de Identidad Civil, vigente (documento escaneado).
- b) Certificado de antecedente Policial original y vigente al momento de la postulación.
- c) Certificado de antecedente Judicial original y vigente al momento de la postulación.
- d) Carta de Admisión definitiva (para postdoctorado), o condicionada a un programa de intercambio de grado emitida por alguna de las universidades que cumpla con los requisitos establecidos en la presente GBC (escaneada).
 - Traducción simple de la Carta de Admisión en idioma diferente al castellano (escaneada).
 - El documento en idioma original y el traducido deben ser subidos y presentados para la firma de contrato.
- e) Programa de Estudios del programa (no aplica para postdoctorado) para intercambio de grado programa actual del semestre, incluidos los costos del curso.
 - En idioma diferente al castellano deberá ser presentado con traducción simple.
- f) Título de estudios de grado visado y legalizado por la autoridad competente, no aplica para intercambio de grado (documento escaneado).
 - Para títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
 - Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).
- g) Certificado de estudios de grado, visado y legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).
 - Para certificados de estudios universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
 - Certificados de estudios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (a adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- h)** Título de estudios de posgrado (si corresponde), visado y legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).
- Para títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
 - Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).
- i)** Certificado de estudios de posgrado (si corresponde), visados y legalizados por la autoridad competente (documento escaneado).
- Para certificados de estudios universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
 - Certificados de estudios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).
- j)** Título o diploma de estudios secundarios visados y legalizados por la autoridad competente.
- Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos. Estos documentos serán requeridos únicamente en caso de que el postulante puntúe conforme establecido en el criterio G del punto 11. Criterios de Selección.
- k)** Certificado de estudios secundarios visados y legalizados por la autoridad competente.
- Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos. Estos documentos serán requeridos únicamente en caso de que el postulante puntúe conforme establecido en el criterio G del punto 11. Criterios de Selección.
- l)** Constancia de grado académico, emitida por el MEC desde el Portal Paraguay – Identidad Electrónica, no aplica para intercambio de grado.
- m)** Certificado de vida y residencia actual.
- n)** Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT, conteniendo información de hasta el último grado académico.
- o)** Completar el formulario de evaluación de ingresos, adjuntando los siguientes documentos: VER ANEXO I
- p)** Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (solo si corresponde).
- q)** Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- r) En el caso de postulantes a postdoctorado que cuenten con tutor o director de tesis asignado, escaneo del documento oficial emitido por la universidad o el tutor certificando este hecho. El postulante indicará el h-index del tutor publicado en Google Scholar (<https://scholar.google.com>), Web of Science o Scopus y especificará el link de acceso correspondiente.
- s) Declaración jurada mediante un *check* de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.
- t) En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento escaneado.
- u) Conformidad, mediante un *check* a la declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de postdoctorado. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 – Avances y Actualizaciones 2021; y con alguno de los siguientes: Agenda Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020 – 2030; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: <https://becal.gov.py/v2/documentos-de-apoyo/>
- v) Conformidad, mediante un *check* a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE

- a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un CE.
- b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores al cierre de la postulación.
- c) La composición del CE se ajustará a cada tipo de beca apoyada por el programa.
- d) Los postulantes con mayor puntaje serán invitados a la entrevista (postdoctorado), a razón de al menos 1.5 de postulaciones conforme a la expectativa de número de becas a otorgar.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

| CRITERIOS | PUNTOS / PONDERACIÓN | DETALLES – OBSERVACIONES – SUB CRITERIOS Y PONDERACIONES | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--------|---|-----|---|----|---|----|---|-----|---|
| <p>A</p> <p>Ranking general de centros académicos a nivel mundial</p> | <p>Movilidad Estudiantil Internacional a Nivel De Grado: 300 mejores universidades a nivel mundial en <u>al menos uno</u> de los 3 rankings utilizados, del #1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto.</p> <p>También serán elegibles, postulantes con el intercambio aprobado en el marco de los siguientes programas:</p> <p>a) Espacio Académico Común Ampliado Latinoamericano – ESCALA de la AUGM - Asociación de Universidades del grupo de Montevideo.</p> <p>b) Paulo Freire de Movilidad Académica para Estudiantes de Programas Universitarios de Formación del Profesorado.</p> <p>c) Programa de Movilidad Académica Regional para carreras de grado acreditadas por el Sistema de Acreditación Regional del MERCOSUR (ARCASUR) – MARCA</p> <p>Postdoctorado: 300 mejores universidades a nivel mundial en <u>al menos uno</u> de los 4 rankings utilizados. 40%</p> | <p>Rankings vigentes y disponibles en las respectivas páginas web durante cada convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • QS World Universities Ranking 2024/2025 • The Times Higher Education World University Rankings 2024/2025 • Academic Ranking of World Universities (ARWU) 2023/2024 • Para postdoctorados: se incorpora el Ranking de “instituciones académicas y de instituciones no académicas por subárea OCDE” de ANID – Chile 2023/2024. <p>OBS1: cuando el ranking es en rango, tomar el valor inferior del mismo.</p> <p>OBS2: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.</p> | | | | | | | | | | |
| <p>B</p> <p>Ranking de centros académicos por sub-área</p> <p>(No aplica para postdoctorado)</p> | <p>En un continuo en el ranking QS by Broad Subject, o en el ranking CONICYT Chile (este último sólo para doctorados y postdoctorados), de instituciones académicas o de instituciones no académicas por sub-área OCDE, del # 1 a #100; donde la posición #1 recibe 100 puntos; y la posición #100 recibe 1 punto.</p> <table border="1" data-bbox="435 1562 971 1797"> <thead> <tr> <th>Posición Ranking</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>99</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>98</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table> | Posición Ranking | Puntos | 1 | 100 | 2 | 99 | 3 | 98 | 4 | ... | <p>OBS: No aplica la clasificación QS by “specific subject”.</p> |
| Posición Ranking | Puntos | | | | | | | | | | | |
| 1 | 100 | | | | | | | | | | | |
| 2 | 99 | | | | | | | | | | | |
| 3 | 98 | | | | | | | | | | | |
| 4 | ... | | | | | | | | | | | |

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

| | | |
|---|---|--|
| C Idioma del programa de estudio | | Intercambio estudiantil internacional a nivel de grado |
| | Programas de estudios dictados 100% en idioma diferente al castellano | 5 puntos |
| | Programas de estudios dictados en castellano | 0 puntos |
| D Evaluación de ingresos | VER ANEXO I | |
| E Vida y Residencia | | Intercambio estudiantil internacional a nivel de grado y Postdoctorado |
| | Postulantes con certificado de vida y residencia del interior. | 10 puntos |
| | Postulantes con certificado de vida y residencia de Central y Asunción. | 0 puntos |
| F Estudios Universitarios - Sede | | Postdoctorado |
| | Egresado de universidades del interior | 30 puntos |
| | Egresados de universidades de Central y Asunción | 0 puntos |
| G Estudios Secundarios | | Intercambio estudiantil internacional a nivel de grado |
| | Egresados de colegios públicos de nuestro país | 20 puntos |
| | Egresados de colegios privados subvencionados en nuestro país | 10 puntos |
| | Egresados de colegios privados en nuestro país o egresados de colegios del exterior | 0 puntos |
| H Carnet indígena | | Intercambio estudiantil internacional a nivel de grado y Postdoctorado |
| | Postulantes con Carnet de Identidad del Indígena. | 50 puntos |
| | Postulantes sin Carnet de Identidad del Indígena. | 0 puntos |
| I Antecedentes del postulante (sólo para postdoctorados) | 10% | H-Index (5%) Citas (5%) Google Scholar Web of Science Scopus en los últimos 5 años |

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|-----------|--|---|---|
| <p>J Director/Tutor de la investigación (sólo para postdoctorados)</p> | <p>50%</p> | <p>H-Index (25%) Citas (25%) Google Scholar Web of Science Scopus en los últimos 5 años</p> <p>OBS: el h-index del tutor no deberá ser menor a 10 ni tampoco podrá ser inferior al h-index del postulante. En ambos casos la postulación será tomada como inválida.</p> | | | | | | |
| <p>K Entrevista (sólo para postdoctorados)</p> | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="350 804 938 842">PRESENTACIÓN</td> <td data-bbox="943 804 1045 842"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="350 848 938 932">PERTINENCIA: Entre carrera de grado/maestría y actividad profesional o académica o de investigación que viene desarrollando y la propuesta de postgrado.</td> <td data-bbox="943 848 1045 932" rowspan="3">20 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="350 938 938 993">PLAN DE CARRERA: Plan de retorno y reinserción (corto, mediano y largo plazo).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="350 999 938 1054">VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.</td> </tr> </table> | PRESENTACIÓN | | PERTINENCIA: Entre carrera de grado/maestría y actividad profesional o académica o de investigación que viene desarrollando y la propuesta de postgrado. | 20 puntos | PLAN DE CARRERA: Plan de retorno y reinserción (corto, mediano y largo plazo). | VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030. | <p>Las entrevistas serán realizadas por un comité compuesto por las instituciones parte de BECAL, y/o la colaboración de instancias nacionales de referencia, y/o pares de programas de becas del exterior.</p> |
| PRESENTACIÓN | | | | | | | | |
| PERTINENCIA: Entre carrera de grado/maestría y actividad profesional o académica o de investigación que viene desarrollando y la propuesta de postgrado. | 20 puntos | | | | | | | |
| PLAN DE CARRERA: Plan de retorno y reinserción (corto, mediano y largo plazo). | | | | | | | | |
| VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030. | | | | | | | | |
| <p>L Desempate (Intercambio estudiantil internacional estudiantil a nivel de grado)</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de empate, el primer criterio de desempate será favorecer a postulantes según el área de la ciencia, en el siguiente orden: 1. Ingeniería y Tecnología; 2. Medicina y Salud; 3. Ciencias Naturales; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; y 6. Humanidades: subáreas: Diseño y Arquitectura, conforme al Manual de Frascati. 2. En todos los casos, el segundo criterio, será favorecer a postulantes que NO cuenten con estudios de intercambio a nivel de colegio o grado en el exterior. 3. En todos los casos, el tercer criterio, será favorecer a egresados de colegios públicos en Paraguay. 4. En caso de empate, el cuarto criterio de desempate será favorecer a postulantes con Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI. 5. En caso de empate, el quinto criterio será favorecer a postulantes con certificado de discapacidad por parte de SENADIS. | <p>Se establecerá un listado de postulantes según puntuación para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.</p> | | | | | | |
| <p>M Desempate (Postdoctorados)</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. El primer criterio de desempate de puntajes será, el H-Index del postulante. 2. El segundo criterio de desempate será el H-Index del tutor/director/mentor. | <p>Se establecerá un listado de postulantes según puntuación para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.</p> | | | | | | |

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

POSTDOCTORADOS

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE (PESO 10%)

| Números de Citas (últimos 5 años) | Puntaje | H-Index (últimos 5 años) | Puntaje |
|--------------------------------------|---------|-----------------------------|---------|
| 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1 a 10 | 4 | 1 | 4 |
| 11 a 20 | 8 | 2 | 8 |
| 21 a 30 | 12 | 3 | 12 |
| 31 a 40 | 16 | 4 | 16 |
| 41 a 50 | 20 | 5 | 20 |
| 51 a 60 | 24 | 6 | 24 |
| 61 a 70 | 28 | 7 | 28 |
| 71 a 80 | 32 | 8 | 32 |
| 81 o más | 37 | 9 o más | 37 |

**NIVEL, CALIDAD Y TRAYECTORIA DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL
POSTDOCTORADO (PESO 40%)**

| Ranking de Instituciones Académicas y no Académicas | Rankings utilizados |
|--|--|
| 300 mejores a nivel mundial en <i>al menos uno</i> de los cuatro (4) rankings utilizados, del #1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto. | QS ARWU Higher Times Education ANID Chile, ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE y ranking de instituciones NO académicas por sub-área OCDE |

DIRECTOR/TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN (PESO 50%)

| Citas (25%) | Puntaje | H-index (25%) | Puntaje |
|-------------|---------|---------------|---------|
| 1 - 150 | 7 | 10 a 11 | 56 |
| 151 - 300 | 14 | 12 a 13 | 63 |
| 301 - 450 | 21 | 14 a 15 | 70 |
| 451 - 600 | 28 | 16 a 17 | 77 |
| 601 - 750 | 35 | 18 a 19 | 84 |
| 751 - 900 | 42 | 20 a 21 | 91 |
| 901 - 1050 | 49 | 22 a 23 | 98 |
| 1051 - 1200 | 56 | 24 a 25 | 105 |
| 1201 - 1350 | 63 | 26 a 27 | 112 |
| 1351 - 1500 | 70 | 28 a 29 | 119 |
| 1501 - 1650 | 77 | 30 a 31 | 126 |
| 1651 - 1800 | 84 | 32 a 33 | 133 |

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

| | | | |
|-------------|-----|---------|-----|
| 1801 - 1950 | 91 | 34 a 35 | 140 |
| 1951 - 2100 | 98 | 36 a 37 | 147 |
| 2101- 2250 | 105 | 38 a 39 | 154 |
| 2251 - 2400 | 112 | 40 a 41 | 161 |
| 2401 - 2550 | 119 | 41 a 42 | 168 |
| 2551 - 2700 | 126 | 43 a 44 | 175 |
| 2701 - 2850 | 133 | > 44 | 187 |
| 2851 - 3000 | 140 | | |
| 3001 - 3150 | 147 | | |
| 3151 - 3300 | 154 | | |
| 3301 - 3450 | 161 | | |
| 3451 - 3600 | 168 | | |
| 3601 – 3750 | 175 | | |
| > 3750 | 187 | | |

11.1 POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS

- Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.
- La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
- Plazo de 5 días hábiles para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.

OBS.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

12. APELACIÓN

12.1. Se considerará para el proceso de apelación únicamente aquellos casos donde se presente un error presumible vinculado a puntajes o registro de documentos.

12.2. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrá mostrar o entregar documentación o información de terceros postulantes. Solo al afectado.

12.3. El periodo de apelaciones podrá darse en 1 instancia para Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel de Grado: Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados derivados del proceso.

12.4. El periodo de apelaciones podrá darse en 2 instancias para Postdoctorado:

- Primera instancia: Al momento de la publicación del listado de invitados a la fase de entrevista.
- Segunda instancia: Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados derivados del proceso, **exclusivamente para aquellos postulantes que hayan participado de la entrevista.**

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

CONDICIONES

- a) El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación en la página web del Programa: www.becal.gov.py, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Se deberán enviar vía correo electrónico la correspondiente nota de solicitud de apelación con las causales de la misma a la dirección: becariosbecasenelexterior@hacienda.gov.py
- b) Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida. **No se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.**
- c) La UEP del Programa comunicará la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- d) En caso que la decisión sea hacer lugar a la apelación, la postulación pasará a la siguiente fase del proceso.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

CAPITULO III: BENEFICIOS, FORMALIZACIÓN Y OBLIGACIONES

13. BENEFICIOS

- 13.1.** Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la **fecha indicada en el contrato firmado por las partes**. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 13.2.** Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la finalización del programa de estudios, sin embargo, el beneficio de pasaje de retorno estará vigente hasta el tiempo límite de retorno indicado en el contrato, siempre y cuando el plazo total no exceda lo establecido según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 40 del ROP BECAL II, vinculado a periodo pre y posnatal.
- 13.3.** En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país o finalice su programa de estudios antes de la fecha establecida, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto. 18.2 de la presente.
- 13.4.** Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, **siempre y cuando no sobrepase el presupuesto máximo** establecido por tipo de programa en el **punto 3** de la presente GBC:

| BENEFICIO | DESCRIPCIÓN |
|--|---|
| a) La suma (total o parcial) de la matrícula del programa de estudios. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad o en su defecto reembolsada al becario. | A partir de la recepción del comprobante a pagar o pagado, aproximadamente en 30 días corridos. Este beneficio NO aplica a becarios de AUGM, Paulo Freire y MARCA. |
| b) Asignación de seguro médico por año académico Asignación de seguro médico (Intercambio internacional estudiantil a nivel de grado) | Hasta USD 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América), otorgado a contra comprobante. Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América), otorgado a contra comprobante. |
| c) Asignación de manutención mensual/diaria durante el programa de estudio de acuerdo al país y ciudad de destino, conforme publicado en https://becal.gov.py/v2/monto-por-pais-de-destino/ | Pagos trimestrales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Este beneficio NO aplica a becarios de AUGM, Paulo Freire y MARCA. |
| d) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica. | A cargo de la UEP, en coordinación con el becario o a cargo del becario previa autorización de la UEP. |
| e) Asignación única de tasa de los visados. | Hasta USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América). |

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

| BENEFICIO | DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| f) Asignación única de instalación. | Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América). |
| g) Asignación anual para compra de libros y/o materiales. | Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América). |
| h) En caso en que el becario cuente con el financiamiento de otros programas y/o becas u otros similares. | En casos de manutención, el programa complementará ese beneficio hasta el tope establecido al país/ciudad correspondiente. En caso de superar el monto máximo establecido, el beneficio no será otorgado por BECAL. |
| i) Asignación única de regreso. | Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América) |
| j) Para programas de postdoctorado con duración superior a doce (12) meses, se considerará beneficios para cónyuge* e hijos**, incluyendo pasaje aéreo, seguro médico y manutención por el tiempo que el becario declare su compañía. Este beneficio será otorgado siempre y cuando no se sobrepase el monto máximo estipulado por tipo de beca. | Equivalente a un monto de hasta un 10% de la asignación de manutención del becario para el primer familiar y del 5% para los siguientes familiares menores de 18 años, hasta un máximo del 25% de la asignación de manutención del becario. |
| k) Excepcionalmente, para programas de postdoctorado, se podrán considerar beneficios adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo. Este beneficio será otorgado siempre y cuando no se sobrepase el monto máximo estipulado por tipo de beca. | No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca la UEP (resolución disponible en www.becal.gov.py). Este beneficio no será retroactivo en ningún caso. |
| l) En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Es responsabilidad de la becaria gestionar todo lo vinculado a la documentación del hijo/a al momento del retorno. No aplica para Intercambio internacional estudiantil a nivel de grado. | 4 meses en total por sobre el tiempo máximo establecido para beneficios de manutención mensual y seguro médico. (Según Art. 40 ROP II). |
| m) Para becarios que cuentan con certificados con discapacidad expedidos por la SENADIS, se podrá considerar beneficios adicionales relacionados al costo de vida*** | No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca la UEP (resolución disponible en www.becal.gov.py). Este beneficio no será retroactivo en ningún caso. |

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

| BENEFICIO | DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| n) Funcionarios públicos. Podrán solicitar a sus instituciones el permiso con goce de sueldo, conforme a la Ley 5766/2016 | Este beneficio será independiente a los otorgados por la beca. |

OBS: Para becarios del programa AUGM, Paulo Freire y MARCA se reserva hasta un monto máximo de USD 4.000 por beca.

* Con el objeto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario deberá adjuntar el certificado de matrimonio más una declaración jurada que indique que el cónyuge reside o residirá junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP con la Dirección General de Migraciones del país.

** Con el objeto de hacer efectiva la asignación del beneficio para hijos, el becario deberá adjuntar copia de libreta de familia y/o certificado de nacimiento de hijos más una declaración jurada que indique que los hijos menores de 18 años reside(n) o residirán junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP del programa con la Dirección General de Migraciones del país.

***Con el objeto de hacer efectiva la asignación por condición de discapacidad, el becario deberá además de adjuntar el certificado de discapacidad expedido por la SENADIS, tendrá que adjuntar además un presupuesto de costo de vida que avale la necesidad de la asignación adicional y una justificación de la necesidad de contar con un asistente asignado por sí mismo, acompañada de una declaración jurada del asistente asignado en que se comprometa a asistir por el tiempo completo de la estadía del becario, estos dos últimos en caso de ser necesario.

14. CONTRATO

- 14.1.** Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 14.2.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 14.3.** En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.
- 14.4.** Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Dos Copias autenticadas ante escribanía de cédula de identidad o pasaporte **VIGENTE**

2. Impresión de la Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>) **firmada en cada página.**

3. Impresión del Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT **firmado en cada página.**

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

4. Copia autenticada ante escribanía del título de grado (no aplica para intercambio de grado) y de posgrado (si corresponde), previamente legalizados y registrados por el MEC.
 - Para títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
 - Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).
5. Copia autenticada ante escribanía pública del certificado de estudio de grado (no aplica para postdoctorado) y de posgrado (si corresponde), previamente visado y legalizado por el MEC.
 - Para certificados de estudio de grado obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
 - Certificados de estudio de grado en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).
6. Copia autenticada ante escribanía pública del certificado de estudio secundario (no aplica para postdoctorado), previamente autenticada y visada por la autoridad competente.
7. Copia autenticada ante escribanía pública del Título/Diploma del colegio (no aplica para postdoctorado), previamente autenticada y visada por la autoridad competente.
8. Constancia de grado académico, emitida por el MEC desde el Portal Paraguay – Identidad Electrónica (no aplica para intercambio de grado).
9. Carta de aceptación **DEFINITIVA** (Incondicional) emitida por la Universidad original. Para las Universidades de Australia y de Reino Unido se requerirá además la presentación del COE y CAS.
 - Carta de Aceptación en idioma diferente al castellano deberán ser presentados con traducción simple.
10. Carta de aceptación de la Universidad de Origen (Paraguay) (Sólo para intercambio de grado).
11. Programa de Estudios del programa (no aplica para postdoctorado) para intercambio de grado programa actual del semestre, incluidos los costos del curso.
 - En idioma diferente al castellano deberá ser presentado con traducción simple.
11. Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario.
12. Ver ANEXO I.
13. Antecedente Policial original, subido en la postulación.
14. Antecedente Judicial original, subido en la postulación.
15. Certificado de Vida y Residencia subido en la postulación.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

16. Declaración Jurada de conocimiento de Guías y Autorización, con CERTIFICACIÓN DE FIRMA ANTE ESCRIBANÍA PÚBLICA.

Para intercambio internacional estudiantil a nivel de grado, en la Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de Retorno y Reinserción al país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a, retornar al país en un plazo máximo de un (1) mes, luego de finalizado mi programa de estudios, y me comprometo a acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.

Para postdoctorado, en la Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de Retorno y Reinserción al país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a, retornar al país en un plazo máximo de un (1) año, luego de finalizado mi programa de estudios, y me comprometo a acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.

17. Copia autenticada ante escribanía del Poder General con cláusulas especiales que incluya **percibir suma de dinero y realizar gestiones ante el Programa Nacional de Becas Don Carlos Antonio López (BECAL) y el Banco Nacional de Fomento (BNF), y en la que el becario autoriza suficientemente que el apoderado tendrá la facultad de endeudar al poderdante o becario ante el Programa Nacional de Becas, a fin de efectuar el compromiso de devolución del importe de beca u otros documentos similares.** El poder debe estar inscripto en el registro público de poderes para el curso legal de los trámites ante el BNF u otras instituciones.

18. Fotocopia de cédula de identidad del apoderado, autenticada ante escribanía.

19. Declaración Jurada datos del apoderado/a.

20. Nota de adjudicación desde Becal.

21. Georreferencia en el Maps indicando coordenadas de la ubicación específica de su residencia actual, como la de su apoderado.

SI CORRESPONDE

22. En el caso de postdoctorado, copia del documento oficial emitido por la universidad o el tutor certificando que cuentan con tutoría o director de tesis asignado.

23. Documento oficial certificando la categoría del PRONII.

24. Documento certificando el H-INDEX del tutor publicado en GOOGLE SCHOLAR, Scopus y Web Of Science según corresponda.

25. Decreto/resolución de nombramiento donde incluya su categoría y salario percibido, en caso de ser Funcionario Público.

26. En caso de ser Funcionario Público, resolución de permiso del OEE donde presta servicios, previo dictamen de la Dpto. de Asesoría Técnica Legal de la Coordinación Jurídica de la Dirección Gral. de Administración de

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

Capital Humano del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, para las instituciones que se rigen por la Ley N°1626/2000.

27. Certificado de Matrimonio Original (en caso de postdoctorado).

28. Certificado de Nacimiento del Hijo/a Original (en caso de postdoctorado).

29. Declaración Jurada de que el cónyuge residirá con el becario durante el periodo de desarrollo del Postdoctorado.

30. Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca, de maestría y postdoctorado de 24 meses, de doctorado de 48 meses y de intercambio de grado de 6 meses o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes y documentación que respalde el monto a cubrir por el becario (comprobante de ingreso/constancia de cuenta corriente o caja de ahorro/constancia de préstamo, etc.).

31. En el caso de ser ex becario de BECAL deberá presentar el documento de cumplimiento de obligaciones de retorno y permanencia, el cual lo debe gestionar ante el área de Retorno (becal_retorno@hacienda.gov.py).

ADICIONAL PARA POSDOCTORADO

32. Copia autenticada ante escribanía del Título de Doctor, legalizados y registrados por la autoridad competente.

- Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.

15. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

- 15.1.** El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio). Gozarán de dichas prórrogas, suspensiones, cambios de programa, solamente aquellos becarios con carta de admisión definitiva.
- 15.2.** En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de la UEP.
- 15.3.** Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 39 del ROP.

16. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las establecidas en el ROP, el becario deberá:

- 16.1.** Cumplir con los mecanismos que estipule la UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 16.2.** Suscribir los contratos como máximo hasta **30 días hábiles antes del inicio de su programa de estudio**.
- 16.3.** Los beneficios serán desembolsados dentro de los 30 días corridos en el mes que inicia su programa de estudio, concordante con lo previsto en la cláusula de beneficios del contrato a ser suscripto y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

- 16.4.** Mantener i) la calidad de alumno inscrito y cursando estudios en el programa de movilidad académica de grado y ii) la continuidad y excelencia del postdoctorado. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 16.5.** Remitir a la UEP, a través del SPI: i) informes que indiquen el avance en el postdoctorado y ii) al término de la movilidad académica de grado, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis, investigación, u otros.
- 16.6.** Además de todo lo estipulado en el ROP, al término de la beca, el becario deberá continuar con sus estudios universitarios hasta su titulación, aplica a becarios de intercambio estudiantil internacional a nivel de grado.
- 16.7.** El becario deberá abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo, comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno al país, según lo establecido en el Reglamento Operativo.
- 16.8.** En caso que el becario deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:
- **Informar por escrito y solicitar autorización** a la UEP del Programa sobre dicha ausencia, adjuntando la justificación del director del programa. (**Aplica a Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel de Grado**).
 - **Informar por escrito** a la UEP del Programa si la ausencia es **por menos de tres meses**, adjuntando la justificación del director del programa de posgrado o profesor guía.
 - **Solicitar autorización** a la UEP del Programa si la ausencia es **por tres meses o más**. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el director del programa de posgrado o profesor guía.
 - Cuando el programa de Postdoctorado así lo determine, el becario deberá solicitar autorización a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente, incluso si el destino es el Paraguay.
- 16.9.** El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 16.10.** En caso de solicitar prórroga para la finalización del programa de estudio, la solicitud por parte del becario, deberá ser remitida a la UEP del programa con tres meses de anticipación a la fecha fin de programa indicada en el contrato.
- 16.11.** Certificar la finalización de los estudios realizados en un plazo no mayor a 12 meses (**postdoctorado**) una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.
- 16.12.** Certificar la aprobación de las materias y/o el avance en el proyecto de tesis, investigación, u otros de los estudios realizados en un plazo no mayor a 6 meses (**Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel de Grado**) una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.
- 16.13.** Retornar al país y permanecer durante 5 años.
- 16.14.** La UEP del programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descritas.
- 16.15.** La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado sin causa académica

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.

- 16.16.** Conforme el Art. 44 del ROP BECAL II, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.
- 16.17.** En general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste demande.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

17. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

| TIPO DE BECA | TIEMPO MÁXIMO |
|--|--|
| Movilidad Estudiantil Internacional de Grado | Un (1) mes desde el término de la beca. |
| Postdoctorado – Estancias cortas | Doce (12) meses desde el término de la beca. |

18. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO

Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12.

Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a trabajar en el país, o a devolver al Fondo los aportes recibidos, con cargo de mora e intereses.

Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

Para los funcionarios públicos que usufructúen becas del programa, regirá lo dispuesto en la Ley N° 5766/16 “Que modifica la Ley 1626/200 de la Función Pública” y en los términos acordados entre cada Institución con sus funcionarios.

18.1. De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.

18.2. En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero, en las situaciones señaladas a continuación, la devolución será en los plazos señalados:

| DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES | PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN | MONTO A DEVOLVER |
|--|---|---|
| I. No retorno y permanencia en Paraguay | No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el contrato. | La totalidad de los beneficios recibidos. |
| II. Manutención no utilizada por retorno anticipado o finalización de programa de estudio antes de la fecha establecida, en el marco de su programa de estudio en el exterior. | Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno o a la finalización de su programa de estudio y no mayor a 2 cuotas. | Por los días anticipados de regreso o los días posteriores a la finalización de su programa de estudio según lo efectivamente ocurrido. |

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

| DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES | PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN | MONTO A DEVOLVER |
|--|---|---|
| III. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario. | No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente. | La totalidad de los beneficios recibidos. |

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

18.3. Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

18.4. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, para ello el becario solicitará al Programa BECAL mediante nota explicando los motivos y adjuntando los documentos de respaldo conforme a las siguientes situaciones.

Nuevo estudio de nivel académico:

- Para becarios de Doctorados: Debe ser un postgrado igual o superior al estudio financiado por BECAL. Se podrá solicitar la posposición por única vez por cada nivel académico, ya sea durante el periodo de gracia o su permanencia en Paraguay.

- Para becarios de Maestrías: Debe ser un postgrado igual o diferente al estudio financiado por BECAL. Se podrá solicitar la posposición por única vez por cada nivel académico, ya sea durante el periodo de gracia o su permanencia en Paraguay.

Cónyuges que son becarios de BECAL:

- En caso que ambos sean becarios del Programa, y se encuentren realizando sus programas de estudio en el exterior, pero cuenten con fechas de finalización distintas; se considerará la posposición de retorno y permanencia para aquel que primero finalice sus estudios, hasta la fecha de finalización del programa de estudio de aquel que tenga mayor duración.

- En el caso de que los cónyuges se encuentren cumpliendo con la obligación de permanencia en el país, y uno de ellos vuelva a ser beneficiario de una beca financiada por el Programa BECAL para aplicar a un nuevo Programa de estudios igual, superior o distinto, según sea el caso.

- En el caso de que los cónyuges se encuentren cumpliendo con la obligación de permanencia en el país, y uno de ellos vuelva a ser admitido para realizar un nuevo programa de estudios en el exterior con financiación ajena al Programa BECAL, según sea el caso.

Cónyuge de funcionarios públicos, que deban realizar alguna misión del estado, encomendada fuera del país.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

Becarios que hayan culminado con sus programas de estudios, a los efectos de realizar trabajos de Investigación en el exterior, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución N° 26/2021.

Problemas de salud: Que requieran un tratamiento especial el cual no pueda ser tratado dentro del País.

18.5. Funcionarios públicos con misión encomendada por el Estado: se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

18.6. Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el contrato de beca, deberá devolver a la UEP, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

Desde el día uno (1) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;

Desde el día treinta y uno (31) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%; y

Desde el día sesenta y uno (61) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%. A partir del día noventa y uno (91), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS

En www.becal.gov.py encontrarás los documentos que complementan esta guía. A citar:

1. Reglamentos Operativos vigentes.
2. Manual de Frascati. Clasificación.
3. Montos manutención/país.
4. Formulario de aceptación/rechazo de la beca.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

ANEXO I. EVALUACIÓN DE INGRESOS

Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel de Grado

| Ingreso mensual grupo familiar | Ingreso mensual de ambos cónyuges | Ingreso mensual independiente | Puntos |
|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------|
| Monto USD | Monto USD | Monto USD | |
| Hasta USD 2.000 | Hasta USD 1.500 | Hasta USD 1.000 | 80 |
| De USD 2.001 a USD 4.000 | De USD 1.501 a USD 3.000 | De USD 1001 a USD 2.000 | 60 |
| De USD 4.001 a USD 6.000 | De USD 3.001 a USD 4.500 | De USD 2001 a USD 3.000 | 40 |
| De USD 6.001 a USD 8.000 | De USD 4.501 a USD 6.000 | De USD 3001 a USD 4.000 | 20 |
| Más de USD 8.000 | Más de USD 6.000 | Más de USD 4.000 | 0 |

Posdoctorado – Estancias Cortas

| Ingreso mensual grupo familiar | Ingreso mensual de ambos cónyuges | Ingreso mensual independiente | Puntos |
|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------|
| Monto USD | Monto USD | Monto USD | |
| De 10.000 o más | De 8.000 o más | De 5.000 o más | 0 |
| De 5.001 a 9.999 | De 3.001 a 7.999 | De 2.001 a 5.000 | 1 |
| Hasta 5.000 | Hasta 3.000 | Hasta 2.000 | 2 |

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS A PROPORCIONAR EN EL SISTEMA SPI SEGÚN SU SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA:

- GRUPO FAMILIAR: grupo o personas (papá, mamá, abuelos, hermanos, etc.) con quienes vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- CONYUGE/PAREJA: persona con quien vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- POSTULANTE INDEPENDIENTE: postulante que sólo cuenta con su ingreso personal y vive solo.

SEGÚN EL CASO, DEBERÁ COMPLETAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) GRUPO FAMILIAR

- Declarar quienes son las personas con quien vive y comparte los gastos del grupo familiar.
- Declarar los datos solicitados más debajo de todos los integrantes del grupo familiar.
- **Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia de uno de los integrantes del grupo familiar declarado: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.**

DATOS A COMPLETAR:

Del Familiar

- Describir la actividad laboral del familiar.
- **Monto del ingreso mensual del familiar, promediando los últimos 3 meses.**

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 3 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2023*
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de los últimos 3 últimos meses.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

Del Postulante

- Describir la actividad laboral del postulante.
- **Monto del ingreso del postulante, promediando los últimos 3 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 3 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2023*
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 3 últimos meses.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingreso:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

b) CÓNYUGE/PAREJA

- Declarar los datos de la persona con quien vive y comparte los gastos.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

- **Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia con el cónyuge/pareja: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.**

DATOS A COMPLETAR:

Del Postulante

- Describir la actividad laboral del postulante.
- **Monto del ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 3 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2023*
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 3 últimos meses.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

Del cónyuge/pareja

- Describir la actividad laboral del cónyuge/pareja.
- **Monto del ingreso mensual del cónyuge/pareja, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 3 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2023*
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 3 últimos meses.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" –
BECAL**

- En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
- En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

c) POSTULANTE INDEPENDIENTE

- Declarar la actividad laboral del postulante.
- **Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia de forma independiente: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.**

DATOS A COMPLETAR:

Del Postulante

- Describir la actividad laboral postulante.
- **Monto de ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 3 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 3 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2023*
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 3 últimos meses.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

OBSERVACIÓN:

* En caso de no estar obligado al IRP, pero si a otros impuestos adjuntar: Print de pantalla del Sistema Marangatu, en el cual se visualice las obligaciones a las cuales se encuentra tributando. Obtener de la página web de la SET www.marangatu.set.gov.py -> consultas -> consultar registro único -> obligaciones.

En cualquier caso, el programa podrá realizar controles aleatorios, que podrán incluir visitas o la solicitud de documentación adicional, para verificar lo declarado por el postulante.